

Tercero: Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua del municipio de Villafranca de los Barros (Badajoz):

Cuota fija trimestral por usuario:

Para todo uso con contador menor o igual a 15 mm	4,50 euros.
Para todo uso con contador mayor de 15 mm y menor o igual a 20 mm	7,20 euros.
Para uso con contador mayor de 20 mm	21,60 euros.

Cuota variable trimestral para todo consumo:

De 0 a 10 m ³	0,50 euros.
De 11 a 30 m ³	0,55 euros.
De 31 a 50 m ³	0,59 euros.
Más de 51 m ³	0,70 euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016133.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Villafranca de los Barros. Ctra. Villafranca de los Barros-Palomas en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 7.171,69.

Presupuesto en pesetas: 1.193.269.

Finalidad: Suministro eléctrico debido a la instalación de alumbrado público en glorieta intersección Ctra. EX-334 y la Ronda al T.M. de Villafranca de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016133.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 30 de diciembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se acuerda la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de diciembre de 2003, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Zafra.

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las empresas concesionarias, dentro del Capítulo III referido a las emisoras municipales, en su artículo 26, párrafo segundo, dispone que la concesión definitiva será otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se notificará a la Corporación Municipal y será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".